



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2032-00558862--UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada a N° de Orden 2, por el Ing. Agr. Joaquín HERRERO, Leg. N° 50.860, Profesor Ayudante A (D.E.) de la Catedra de Ecología Agrícola de la FCA-UNC, por la cual solicita autorizar el dictado del Taller: "**Bases para la implementación y desarrollo de un Sistema Participativo de Garantía (SPG)**", programado para el día 7 de Julio de 2023, de 12 a 18 hs, en forma presencial, en la localidad de COLONIA CAROYA, Córdoba, organizado conjuntamente con el grupo de Productores Agroecológicos de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se busca brindar herramientas teóricas y metodológicas para la implementación y desarrollo de un Sistema Participativo de Garantía (SPG) para Colonia Caroya, Córdoba.

Que los SPG son un instrumento para la gestión local y participativa de procesos de la agricultura familiar, agroecológica y/o biodinámica, y de la calidad diferencial de los productos que provienen de ellos, así como una estrategia de fortalecimiento del tejido social de territorios y comunidades locales mediante el establecimiento y consolidación de redes de producción, comercialización y consumo que aporten a la soberanía alimentaria.

Que dicha solicitud es avalada por el Coordinador de la Cátedra de Ecología Agrícola y la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Taller: "**Bases para la implementación y desarrollo de un Sistema participativo de Garantía**", a llevarse a cabo el día 7 de

Julio de 2023, de 12 a 18 hs, en forma presencial, en la localidad de COLONIA CAROYA, Córdoba, organizado conjuntamente con el grupo de Productores Agroecológicos de la mencionada localidad. El mismo está destinado a un grupo específico de Productores Agroecológicos de Colonia Caroya, siendo SIN COSTO para los mismos.

ORGANIZADOR Y/O COORDINADOR:

- Ing. Agr. Joaquín HERRERO (Leg. N° 50.860)

COLABORADORES:

- Ing. Agr. Graciela FRANCAVILLA (Leg. N° 50.592)
- Ing. Agr. José L. MOLINA (Leg. N° 47.869).

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Extensión, de Asuntos Académicos, General y a la Cátedra de Ecología Agrícola. Cumplido, Archívese.